



Buenos Aires, de septiembre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 07427/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto el Sr. Alberto Zambrano, Prosecretario Administrativo en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, dependiente de Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de febrero y hasta el día 16 de marzo de 2010 inclusive, con jornada reducida.

Que mediante la Actuación de referencia el mencionado Funcionario adjunta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificado medico, donde consta su diagnostico.

Que atento lo manifestado en los parrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Zambrano en las fechas ut-supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno y 51 del reglamento del Ministerio Público Fiscal.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Alberto Zambrano, Prosecretario Administrativo en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de febrero y hasta el día 16 de marzo de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno. (Art. 51 del Regl. del MPF)

Art. 2º: Otorgar al Sr. Zambrano, la reducción horaria indicada, conforme lo establece el certificado del Medico Laboral de fecha 16 de marzo de 2010, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal del Sr. Alberto Zambrano y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010